



Exp. 77/23

DECRETO

Con fecha 17 de enero de 2023, se ha señalado la necesidad de realizar la contratación del servicio de atención y promoción turística. El valor estimado del contrato es de 86.776,86 euros y el presupuesto base de licitación IVA incluido es de 35.000 euros anuales. La vigencia del contrato se estima que se iniciará el 1 de abril de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2024, salvo prórroga anual hasta un máximo de 3 años en cómputo total.

Constan en el expediente documentos contables de retención de crédito por importe de 26.250,03 euros correspondientes al ejercicio 2023 y 8.750,01 euros correspondientes al ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 432.22614 "gastos diversos, promoción turística".

A la vista de las características y del importe del contrato se considera conveniente la licitación del contrato mediante procedimiento abierto.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención con fecha 19 de enero de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de atención y promoción turística, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: atención a los visitantes y promoción turística del municipio, tanto en la Oficina de Turismo como a través de visitas guiadas a los lugares de mayor interés turístico, promocionando tanto el destino como las actividades de interés turístico organizadas por el Ayuntamiento de Cabanes, todo ello en virtud de las competencias en turismo que el artículo 33.3.n de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, reconoce a los municipios, considerando que la contratación del servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, dada la insuficiencia de medios personales propios.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

